



CCC 29558/2013/TO1/5/1/RH1

Martínez, Nelson Daniel s/ incidente de
recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo manifestado por Nelson Daniel Martínez y su defensor oficial en el escrito presentado el día 1° de diciembre de 2025, corresponde tener por desistido el recurso de queja.

Por ello, se lo tiene por desistido. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Nelson Daniel Martínez**, asistido por el **Dr. Claudio Martín Armando, Defensor Público Oficial**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 20**.